



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2023-MPM/A

Huacrachuco, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario. que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Congreso de la Republica Peruana mediante Ley N°1595, del 21 de octubre de 1912, en el artículo 1° dispuso: “Créase en el Departamento de Huánuco, la provincia de Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Cholón, cuya capital será la villa de Huacrachuco o Marañón”;

Que, las tradiciones, usos y costumbres ancestrales de los pueblos deben conservarse latentes ya que constituyen patrimonio cultural y turístico de la Región y a través de los cuales demuestran que son una de las mejores herencias que nos dejaron nuestros antepasados el mismo que continuaran conservando las generaciones futuras;

Que, de acuerdo a los antecedentes históricos y culturales de la Provincia de Marañón, se ha establecido que una de las tradiciones y costumbres de nuestra ciudad es celebrar las festividades tradicionales de Aniversario; y siendo política de la gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica y de patriotismo, en la celebración de las actividades y festividades, tales como las programadas por Aniversario de la provincia de Marañón, por lo que resulta necesario que la población en su conjunto participe y disfrute de las celebraciones;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DÍAS NO LABORABLES, para el Sector Público en el ámbito de la Provincia de Marañón, el día jueves 19 y viernes 20 de octubre del 2023, con motivo de celebrarse los 111° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Marañón.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, al responsable del Portal Institucional Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Abg. Atiardo Aguirre Lima
ALCALDE
DNI: 42063335

